



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 283-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana K 44 27 36 del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0097, expedida a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **EVA MERCEDES CORDOBA PLAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.998.236, actuando en calidad de apoderada de **BERNARDO JOSE REVUELTAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80769422 y de **MARIA CECILIA REVUELTAS GONZALEZ**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EVA MERCEDES CORDOBA PLAZA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EVA MERCEDES CORDOBA PLAZA**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería